

**OFICIO: DGAJ-UTN-127-2021**

Atenas, 05 de abril de 2021

Dr. Emmanuel González Alvarado  
Rector, UTN

Estimado señor:

Por medio del presente oficio y con instrucciones del Director de Asuntos Jurídicos, procedo a formular observaciones sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO No 21.546, correspondiente a LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que fue puesto en conocimiento de esta institución mediante el oficio **AL-DSDI-OFI-032-2021**

La actual Ley de Contratación Administrativa, número 7494, fue publicada el 01 de mayo de 1996 y ha regulado la contratación de bienes y servicios del sector público por casi 24 años. Durante este tiempo, ha habido a nivel mundial una gran cantidad de avances en lo correspondiente a las tecnologías de información, que han dado origen a la utilización de nuevas plataformas digitales, la eficiencia en las transacciones y el control de los recursos públicos, entre otros.

Lo anterior hace necesaria una reforma para actualizar la normativa a la situación que hoy se vive, caracterizada por la agilidad y la urgencia de respuestas rápidas y eficientes por parte del Estado y las demás instituciones.

Entre los aspectos más importantes que se pueden señalar, el proyecto de ley propuesto, pretende integrar bajo un único régimen a todas las Administraciones contratantes, además de que otorga mayor importancia a la utilización de los procedimientos ordinarios mediante la simplificación de los procedimientos, limita las excepciones en los trámites y ajusta los requisitos para su utilización. Para ello, además de un sistema simple, se apuesta a una mejora de la gestión de todas las instituciones y una mejora sustancial en la planificación y las etapas previas que establecen los cimientos en los que se construye cada contratación.

A nivel de nuestro país, se busca contar con procedimientos más simples, pero al mismo tiempo eficaces, y apuesta por una regulación normativa dirigida a mejorar y facilitar la gestión en las administraciones contratantes, sin desatender las **garantías de los oferentes** que participan en los procesos, en atención a la relación que existe entre el sector público y el sector privado de donde se origina el impulso necesario requerido por el Estado.

Los **temas más importantes** que el proyecto plantea como innovadores ante la regulación legal y reglamentaria con que se cuenta en la actualidad, son los que se detallan y comentan seguidamente:

## **Un ámbito sumamente amplio de aplicación.**

Una característica actual del sector público es que muchas instituciones cuentan con su propio sistema de adquisiciones de bienes y servicios. Este es el caso de Radiográfica Costarricense S.A., el Instituto Costarricense de Electricidad, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Correos de Costa Rica y otros. Ante esta realidad, el proyecto pretende establecer un ámbito de aplicación único, aplicable a toda la Administración en general.

## **La transparencia y la ética con una perspectiva transversal**

En este sentido, el proyecto se dirige a maximizar la transparencia en cada una de las etapas del ciclo de contratación, potenciando la utilización del sistema digital unificado y estableciendo procedimientos claros de rendición de cuentas y control.

Para lograr lo anterior, se ha considerado la posición de la Unión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre otros actores relevantes, y la importancia que han dado a tal principio en materia de compras públicas. Precisamente, se acaba de aprobar el ingreso de Costa Rica a la OCDE y actualmente el país se encuentra abocado al cumplimiento de los requisitos para completar el proceso.

Además de lo anterior, se incorpora un componente esencial mediante el reconocimiento a nivel legal de valores éticos, lo cual se hace extensivo a los particulares en la medida en que intervengan en la actividad de contratación pública.

## **La ciudadanía, un actor importante.**

Un aspecto novedoso que contiene el proyecto es que establece la obligación de informar a la comunidad en la cual se realizará un determinado proyecto de construcción, aspectos relevantes del contrato como lo son el objeto, el plazo de inicio y de finalización, el costo, el nombre del contratista, los encargados de la inspección de la obra y los medios para comunicarse con la entidad que promueve el concurso. De esta forma, se les da la oportunidad a los ciudadanos para constituirse como actores relevantes del desarrollo de las obras.

## **Mayor importancia al sistema digital unificado**

El sistema digital unificado establecido mediante la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la actual Ley de Contratación Administrativa, consolidó una sola plataforma para la tramitación electrónica de las compras públicas, con el beneficio de lograr un mayor acceso de los oferentes y la reducción los costos de participación en los procedimientos de contratación.

Esto trajo un beneficio al público en general, al sector privado y a las organizaciones de la sociedad civil. El fortalecimiento de las plataformas en este nuevo proyecto garantiza un mayor acceso y la reducción considerable de los riesgos asociados.

## **Un régimen diferente de prohibiciones**

El régimen que existe actualmente en el ordenamiento jurídico se modifica en el proyecto que analizamos. Con base en las tecnologías de información que existen y las herramientas disponibles, se hace necesaria una reforma que permita adaptar la verificación que se efectúa a las declaraciones juradas que se exigen en los procedimientos de contratación, con el fin de simplificarlos y para mejorar el ambiente de control, incluyendo a la sociedad civil y a los participantes en los procedimientos. Con

este fin se establece un registro de declaraciones juradas al cual puede tener acceso cualquier interesado.

### **Reducción de excepciones**

En la legislación vigente, existe una gran cantidad de excepciones, ya sea que haya existido o no concurso. En este nuevo proyecto, se introducen y ajustan algunos de los requisitos para la utilización de las excepciones, reduciendo considerablemente su número. Con ello se pretende que se recurra con mayor frecuencia a los procedimientos ordinarios de licitación, a efecto de que estos se conviertan en los procedimientos de mayor utilización y no que constituyan una excepción a la contratación, como ocurre actualmente. Con esto se estima que es posible obtener precios más competitivos y razonables y al mismo tiempo luchar en el combate de la corrupción, garantizando además la eficiencia en la administración de los recursos públicos.

### **Sanción de los recursos temerarios**

En el proyecto de ley se propone el establecimiento de multa en aquellos casos en que se emplee el ejercicio del derecho a recurrir de manera indebida y arbitraria en clara violación al interés público. Lo anterior bajo la consideración de que existen prácticas indebidas con las cuales se generan atrasos e ineficiencias que inciden de manera directa en la atención oportuna del interés público. Ante esto, se pretende reducir la cantidad de conductas dilatorias, sin posicionarse la propuesta como una barrera de entrada en el ejercicio del derecho a recurrir, toda vez que la posibilidad de imponer la multa se reserva al momento de la emisión de la resolución final del recurso, es decir, una vez que la parte tuvo la libertad de ejercer su derecho a recurrir.

Con el fin de hacer efectiva la idea anterior, se establece una sanción de carácter pecuniario, la cual se encuentra debidamente tasada desde el propio texto legal y por medio de la cual se espera generar un efecto disuasorio en aquellos recurrentes que abusan del ejercicio de un derecho en detrimento de la colectividad, ocasionando atrasos en el normal desarrollo de la etapa recursiva.

### **Autoridad de Contratación Pública**

Con la intención de lograr un contratación pública más uniforme, en el proyecto se contempla un rector, denominado Autoridad de Contratación Pública, que venga a proponer modificaciones normativas, que ejerza la rectoría en el uso de medios electrónicos de la materia, y que emita políticas en contratación pública que orienten la materia, de modo que con una visión integral se pueda dirigir y avanzar en las compras que realiza la Administración, con el consecuente beneficio de lograr una contratación pública uniforme, estratégica y eficiente.

**En conclusión, considero que el proyecto que se somete a consideración pretende una renovación bastante profunda de la contratación pública a partir de postulados básicos como la transparencia, la ética, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la seguridad jurídica, la simplicidad, la adecuada y oportuna planificación, todas piezas fundamentales para el éxito del engranaje de esta actividad tan importante para el Estado y las instituciones como lo es la contratación pública.**

De esta forma dejo expuesto el criterio que me fue solicitado, el cual espero que resulte de utilidad en relación con el tema en mención.

Atentamente,

LIC. ALFREDO GARCIA VARGAS  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, UTN.  
Copia: Dirección de Asuntos Jurídicos, archivo  
Copia: archivo